

En éste sentido, y en el ámbito de sus competencias, la Ciudad Autónoma de Melilla se plantea establecer la preceptiva convocatoria de ayudas, al objeto de que las pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la ciudad puedan acogerse a las mismas para cofinanciar, en el caso que sean elegibles, sus programas de inversión.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la sesión celebrada el día 23 de julio de 2003, ha adoptado la siguiente

RESOLUCION:

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para el Programa de Ayuda a los Comerciantes Independientes del Plan Marco de Modernización del Comercio Interior, en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo I a la Resolución.

Tercero.- Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 02/62200/77100 de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla. En éste sentido, éstas ayudas y, por tanto, las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en la citada aplicación.

Cuarto.- En todo lo no especificado en las Bases Anexas a ésta Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88 de Haciendas Locales; la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS FINANCIERAS A COMERCIANTES INDEPENDIENTES.

Primera. OBJETO.

Facilitar apoyo a comerciantes emprendedores cuya actividad suponga un impulso para la transformación del sistema de distribución comercial, en particular los nuevos proyectos de empresas provenientes de comerciantes de innovadores y jóvenes, que supongan una aportación respecto de la oferta comercial existente.

Los beneficiarios de las ayudas serán las pequeñas y medianas empresas de distribución comercial minorista, con uno o varios establecimientos dedicados todos a la misma actividad y bajo la misma enseña comercial y tanto para la mejora de sus

establecimientos minoristas como para la de los establecimientos mayoristas propios de la empresa.

Segunda. AMBITO TERRITORIAL

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria los comerciantes independientes que pretendan realizar los proyectos subvencionables en el término de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera. AMBITO TEMPORAL

Para el ejercicio de 2003, el plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y finalizará el 15 de octubre del presente año. No obstante, podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria todos los proyectos iniciados en el presente año y que cumplan los requisitos exigibles.

Cuarta.- TIPOS DE AYUDAS Y CUANTIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

Las ayudas consistirán en una subvención de capital para financiar parcialmente la correspondiente inversión, fijándose un máximo del veinte por ciento del valor total de las inversiones subvencionables.

En cualquier caso, la ayuda a una empresa determinada no podrá superar el importe de tres mil euros con 6 céntimos (3.005,06 €).

Quinta.- INVERSIONES SUBVENCIONABLES.

A) La transformación física de los establecimientos.

B) La adquisición de equipamiento social y de gestión.

C) La formación de empleados y propietarios. Quedan expresamente excluidas las de las adquisiciones de bienes inmuebles.

Sexta.- REQUISITOS.

Los requisitos que deberán cumplir los proyectos que opten a los beneficios previstos en esta convocatoria serán las siguientes:

a) Han de tener viabilidad económica y financiera.

b) Han de suponer mejora efectiva de sus equipamientos tanto físicos como materiales.

c) Estar al corriente en los pagos de todos los tributos, tanto estatales como los propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.